



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



**PROYECTO DE RESOLUCION**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

**RESUELVE**

Adherir al "Día Mundial contra el Trabajo Infantil", a celebrarse el día 12 de Junio.

LILIANA E. DENOT  
DIPUTADA  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

Hacia fines de la década del ochenta era imposible disimular para el mundo, que un gran porcentaje de niños y niñas no eran alcanzado por los derechos más elementales para una vida digna, y la cuestión se encontraba en cada país, con sus diferencias claro, más allá del avance en materia de derechos humanos registrado en cada parte del globo.

Trabajando desde muy temprana edad, imposibilitados de asistir a centros educativos, lejos de alcanzar un sistema de salud que los proteja, incapaces de disfrutar el derecho a jugar y divertirse, millones de niños son apartados de sus derechos más básicos, condicionando por siempre su posibilidad de realizarse como un ser humano de pleno derecho.

En 1924 se encuentra el primer intento de sancionar a nivel internacional una norma que contemple esta situación e intente superarla. Es la "Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño", redactada por Eglantyne Jebb, una fundadora de la organización internacional "Save the Children". Su propuesta fue aprobada por la Sociedad de Naciones el 26 de diciembre de 1924. Más tarde la Organización de las Naciones Unidas aprobó en 1948 la "Declaración Universal de los Derechos Humanos" que, implícitamente, incluía los derechos de la infancia. Sin embargo, posteriormente se llegó al convencimiento que las particulares necesidades de los niños y niñas debían estar especialmente enunciadas y protegidas, y así en 1959, se aprobó la "Declaración de los Derechos del Niño".

Pero estos antecedentes tenían la dificultad que por ser Declaraciones no son de cumplimiento obligatorio para los países firmantes. Son principios u objetivos, no obligaciones.

De ahí la importancia del paso dado en el 20 de Noviembre de 1989, cuando la declaración se convirtió en Convención, que sí es obligatoria para los países firmantes, además de que se agregaron muchas otras normas. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el tratado internacional de las Naciones Unidas a través del cual se enfatiza que los niños tienen los mismos derechos que los adultos, y se subrayan aquellas prerrogativas que se desprenden de su



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



especial condición de sujetos vulnerables que, por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental, requieren de una protección especial.

Esta Convención, que significó un gran avance para garantizar un progresivo cumplimiento de los derechos esenciales del niño, necesitaba una mayor especificación sobre uno de los problemas que más agravan sus derechos. Nos referimos al trabajo infantil.

En la actualidad, cerca de 200 millones de niños trabajan en el mundo, muchos lo hacen "a tiempo completo". Ellos no van a la escuela y no tienen tiempo para jugar. Muchos no reciben alimentación ni cuidados apropiados. En fin, se les niega la oportunidad de ser niños. Más de la mitad de estos niños están expuestos a las peores formas de trabajo infantil como trabajo en ambientes peligrosos, esclavitud, y otras formas de trabajo forzoso, actividades ilícitas incluyendo el tráfico de drogas y la prostitución, así como su participación involuntaria en los conflictos armados.

Un gran número de niños además, hacen trabajos domésticos, remunerados o no, en los hogares de terceras personas. Sus vidas transcurren por lo tanto, ocultas a la mirada de la Sociedad, mientras se encuentran aislados y alejados de sus familias. Por ello, estos menores son particularmente vulnerables a la explotación y las historias de abuso que, como sabemos, son muy frecuentes.

Nuestro país no escapa a esta problemática, según los datos sobre trabajo infantil en Argentina que provienen de la Encuesta de Actividades e Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA), que es la primera encuesta específica que se hace acá sobre el tema.

Los números del trabajo infantil (Datos principales de la EANNA - 2004): de acuerdo a las tres categorías definidas –trabajo, producción para el autoconsumo y tareas domésticas intensas–, en las áreas cubiertas por la EANNA-2004: se registra que el 6,5% de los niños de 5 a 13 años trabajó en la semana de referencia en actividades equivalentes al trabajo adulto, un 4,1% produjo bienes primarios o participó en actividades de autoconstrucción para el propio hogar y el 11,4% realizó tareas doméstica por diez horas semanales o más. En el grupo de adolescentes de 14 a 17 años, trabajaron el 20,1%, el 6.6% realizó actividades productivas para el autoconsumo y el 11,4% efectuó tareas domésticas intensas por quince horas semanales o más.



EXPTE. D- 893 /18-19



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Con respecto al género, los varones trabajan y producen para el autoconsumo con mayor frecuencia que las mujeres, pero éstas participan en un grado mucho mayor en tareas domésticas intensas.

Como dijimos, esta encuesta es de 2004, y se considera que se ha reducido su impacto en un 60% desde entonces. Pero sirve como demostración de que en nuestro país hace falta estar seguir estando alerta sobre el tema.

Lo cierto es que dados estos antecedentes, en 2002, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) declaró el 12 de junio como Día Internacional contra el Trabajo Infantil, con el propósito de dar a conocer el alcance del problema y promover iniciativas para resolverlo, con la participación de los gobiernos, las empresas, los sindicatos, la sociedad civil, y todos y cada uno de nosotros.

Según ese organismo internacional, al menos unos 11 millones de niños sufren de explotación en el trabajo en América Latina en 2016, de los cuales casi 8 se los emplea para actividades de riesgo. En todo el globo son unos 152 millones de niños explotados: el 70,9% de los niños en agricultura, el 17,1% en servicios y el 11,9% en la industria.

Es un objetivo de la OIT poner fin al trabajo infantil, y así se planteó en el marco de la Agenda 2030. Hacemos nuestras dichas expectativas.

Por estas consideraciones, solicitamos a los Sres. Legisladores la aprobación del presente proyecto.


LILIANA E. DENOT  
DIPUTADA  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

La Plata, 06 de Abril de 2018

Visto el proyecto D-893/18-19, presentado por la DIP. DENOT LILIANA con el objeto de: DE ADHESION AL DIA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL.- procedase a caratular el presente como PROYECTO DE DECLARACIÓN.

  
DIGIPIO PEDRO GUSTAVO  
Director de Mesa de Entradas  
Salidas y Archivos  
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.